

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **CONSTITUCIÓN DE LA**
3 **COMPañÍA ANÓNIMA SERVICIOS**
4 **Y TRANSPORTE FIDAP S.A. .-**
5 **CUANTIA: \$ 500,00**

6 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
7 República del Ecuador, hoy día **diecinueve de Octubre**
8 **del año dos Mil Seis**, ante mi, **ABOGADO LUCIO**
9 **TELVIT AGUILAR COELLO**, NOTARIO SEGUNDO
10 **INTERINO DEL CANTON MACHALA**, comparecen: por
11 sus propios derechos, los señores: **ISABEL BIRMANIA**
12 **OCHOA AMBULUDI**, de estado civil casada, ocupación
13 comerciante, con cédula de ciudadanía número
14 (070150917-6); **FAUSTO EDINSON BORJA OCHOA**, de
15 estado civil soltero, ocupación comerciante, con cédula de
16 ciudadanía número (070394398-5); **PABLO VICENTE**
17 **JARAMILLO GRANDA**, de estado civil soltero, ocupación
18 comerciante, con cédula de ciudadanía número
19 (070290562-1); **ENRIQUE DARWIN BORJA OCHOA**, de
20 estado civil casado, ocupación comerciante, con cédula de
21 ciudadanía número (0703253641); **LIVIA MARÍA**
22 **SALAZAR**, de estado civil casada, ocupación comerciante,
23 con cédula de ciudadanía número (070006616-0);
24 **MANUEL YOVANI VALDIVIEZO JIMÉNEZ**, de estado civil
25 casado, ocupación empleado, con cédula de ciudadanía
26 número (110262262-6); **SEGUNDO HERIBERTO**
27 **ENCALADA MACAS**, de estado civil casado, ocupación
28 chofer profesional, con cédula de ciudadanía número

ABOG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

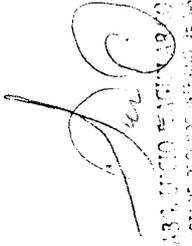
ABOG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

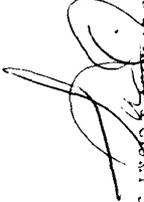
L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 (070093979-6); **AIDA LASTENIA NIETO ABRIL**, de estado
2 civil viuda, ocupación comerciante, con cédula de
3 ciudadanía número (070323858-4); **ROBERTO JAVIER**
4 **ABRAHAM MINUCHE TRUJILLO**, de estado civil
5 divorciado, ocupación empleado privado, con cédula de
6 ciudadanía número (070186177-5); **JORGE PATRICIO**
7 **VEGA OCHOA**, de estado civil soltero, ocupación
8 comerciante, con cédula de ciudadanía número
9 (070208050-8); **SERVIO AFRANITO TORRES**, de estado
10 civil casado, ocupación empleado, con cédula de
11 ciudadanía número (090749833-1). Los comparecientes
12 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón
13 El Guabo, jurisdicción de la provincia de El Oro, y de
14 tránsito por esta ciudad; mayores de edad, legalmente
15 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe
16 y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la
17 Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR**
18 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
19 cargo, sírvase insertar una que contiene la constitución de
20 la **COMPAÑÍA ANÓNIMA SERVICIOS Y TRANSPORTE**
21 **FIDAP S.A.**, de acuerdo a las estipulaciones que a
22 continuación se expresan: **CAPÍTULO PRIMERO.-**
23 **COMPARECIENTES, DENOMINACIÓN, OBJETO,**
24 **DOMICILIO, Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
25 **CLÁUSULA UNO.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a
26 la suscripción del presente contrato de constitución los
27 siguientes señores: **ISABEL BIRMANIA OCHOA**
28 **AMBULUDI**, de estado civil casada, ocupación



 JORGE PATRICIO VEGA OCHOA
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MANABILA


 JORGE PATRICIO VEGA OCHOA
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MANABILA

L.A.C

~~-dos-~~

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 comerciante, con cédula de ciudadanía número
 2 (070150917-6); **FAUSTO EDINSON BORJA OCHOA**, de
 3 estado civil soltero, ocupación comerciante, con cédula de
 4 ciudadanía número (070394398-5); **PABLO VICENTE**
 5 **JARAMILLO GRANDA**, de estado civil soltero, ocupación
 6 comerciante, con cédula de ciudadanía número
 7 (070290562-1); **ENRIQUE DARWIN BORJA OCHOA**, de
 8 estado civil casado, ocupación comerciante, con cédula de
 9 ciudadanía número (0703253641); **LIVIA MARÍA**
 10 **SALAZAR**, de estado civil casada, ocupación comerciante,
 11 con cédula de ciudadanía número (070006616-0);
 12 **MANUEL YOVANI VALDIVIEZO JIMÉNEZ**, de estado civil
 13 casado, ocupación empleado, con cédula de ciudadanía
 14 número (110262262-6); **SEGUNDO HERIBERTO**
 15 **ENCALADA MACAS**, de estado civil casado, ocupación
 16 chofer profesional, con cédula de ciudadanía número
 17 (070093979-6); **AIDA LASTENIA NIETO ABRIL**, de estado
 18 civil viuda, ocupación comerciante, con cédula de
 19 ciudadanía número (070323858-4); **ROBERTO JAVIER**
 20 **ABRAHAM MINUCHE TRUJILLO**, de estado civil
 21 divorciado, ocupación empleado privado, con cédula de
 22 ciudadanía número (070186177-5); **JORGE PATRICIO**
 23 **VEGA OCHOA**, de estado civil soltero, ocupación
 24 comerciante, con cédula de ciudadanía número
 25 (070208050-8); **SERVIO AFRANITO TORRES**, de estado
 26 civil casado, ocupación empleado, con cédula de
 27 ciudadanía número (090749833-1); domiciliados en el
 28 Cantón El Guabo, Provincia de El Oro; personas


 DR. JUAN FERRER COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

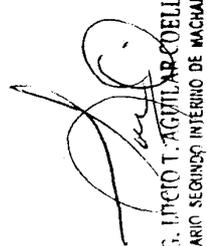

 DR. JUAN FERRER COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones,
2 todos por sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA**
3 **DOS: CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan
4 que es su voluntad conformar mediante el presente
5 instrumento la Compañía Anónima: **SERVICIOS Y**
6 **TRANSPORTE FIDAP S. A.** denominación con la que
7 figurará en todos los actos y contratos en que intervenga,
8 así como en las gestiones y trámites judiciales y
9 extrajudiciales, en los que sea parte. **CLÁUSULA TRES:**
10 **ESTATUTOS.-** La compañía que se constituye mediante
11 esta escritura pública, se regirá por las leyes ecuatorianas
12 y los siguientes estatutos. **CAPITULO SEGUNDO.-**
13 **ARTICULO UNO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene
14 por objeto social: **a)** Realizar el transporte y movilización
15 de carga pesada en el territorio nacional, de conformidad
16 con la autorización del Consejo Nacional de Tránsito y
17 Transporte Terrestres e internacionalmente de conformidad
18 con los requisitos y requerimientos de la resolución 399
19 del Acuerdo de Cartagena, en vehículos propios de la
20 compañía, de los socios; **b)** La producción, transformación,
21 comercialización importación y/o exportación de productos
22 agrícolas y sus derivados, insumos para la agroindustria y
23 la acuacultura; **c)** La importación, distribución y
24 comercialización de: motores, llantas, filtros, lubricantes,
25 aditivos, partes, piezas, accesorios y repuestos para todo
26 tipo de automotores; **d)** La representación, adquisición de
27 marcas y patentes, así como de franquicias de firmas
28 nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto


ARG. IÑICO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA


AB. L. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.-
 2 **ARTICULO SEIS.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS:** Las
 3 acciones, numeradas del 01 al 50, constarán de títulos
 4 firmados por el Presidente y Gerente. Un título de acción
 5 podrá comprender tantas acciones cuantas posea el
 6 propietario o parte de estas, a su elección.-**CAPITULO**
 7 **QUINTO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y**
 8 **ADMINISTRACIÓN ARTICULO SIETE.-** La compañía será
 9 gobernada por la junta general de accionistas, órgano
 10 supremo de la compañía y administrada por el Presidente y
 11 el Gerente. **ARTICULO OCHO.- LAS JUNTAS**
 12 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE**
 13 **ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales, Ordinarias y
 14 Extraordinarias, se regirán de acuerdo a lo establecido en
 15 la Ley de Compañías. La Junta General Ordinaria será
 16 convocada por el Presidente o el Gerente y las
 17 extraordinarias, por propia iniciativa o a pedido de los
 18 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por
 19 ciento del capital social, debiendo indicarse en la
 20 convocatoria los asuntos a tratarse. Tanto en las juntas
 21 ordinarias como en las extraordinarias, sólo se podrán
 22 tratar los asuntos para los que se les hubiere convocado.
 23 Toda resolución sobre un punto no expresado en la
 24 convocatoria será nulo. La junta general ordinaria se
 25 reunirá una vez al año, dentro de los tres primeros meses
 26 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
 27 compañía para considerar, sin perjuicio de otros asuntos
 28 los siguientes puntos.- a) Conocer las cuentas, el balance y

ARG. LIC. T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA



ARG. LIC. T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA



L.A.C

-cuatro-

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 los informes que le presentarán el Gerente y el Comisario
2 acerca de los negocios sociales en el último ejercicio
3 económico y dictar su resolución.- b) Resolver acerca de la
4 distribución de los beneficios sociales y de la formación
5 del fondo de reserva.- c). Proceder, llegando al caso, a la
6 designación de los funcionarios cuya elección le
7 corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar
8 sus respectivas remuneraciones. **ARTICULO NUEVE.-**
9 **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Las juntas serán dirigidas
10 por el Presidente o quien lo subrogue y a su falta, por la
11 persona que designe la junta en calidad de Presidente Ad-
12 Hoc. Actuará como Secretario, el Gerente o quien lo
13 reemplace, y, a su falta, por la persona que la junta
14 designare como Secretario Ad-Hoc. **ARTÍCULO DIEZ.-**
15 **ATRIBUCIONES Y DEBERES:** Son atribuciones y
16 deberes de la junta general: a) Ejercer las facultades y
17 cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes
18 Estatutos señalan como de su competencia privativa; b)
19 Interpretar, en el marco de la Ley, en forma obligatoria para
20 todos los accionistas y órganos administradores las normas
21 consagradas en estos Estatutos; c) Autorizar la nominación
22 de mandatarios generales de la Compañía; d) Elegir y
23 remover, con causa justificada, al Presidente, Gerente y
24 Comisario y fijar sus remuneraciones; e) Pronunciarse y
25 conocer sobre las cuentas, balances e informes que
26 presenten el Presidente, el Gerente y el Comisario; f)
27 Resolver el aumento o disminución de capital y la prórroga
28 o disminución del plazo de duración del contrato social; g)

ANG. DUCIO I. AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACISA

ANG. DUCIO I. AGUIAR COELLO

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 Acordar la disolución anticipada de la compañía; h)
2 Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; i) Dirigir
3 la marcha y orientación general de los negocios sociales,
4 ejercer las funciones que le competen como órgano
5 supremo de la compañía y que no corresponda a otro
6 organismo social. J) Autorizar al Presidente y al Gerente la
7 realización de actos o celebración de contratos, cuando la
8 cuantía de las obligaciones sociales excedan los cinco mil
9 dólares americanos; k) En definitiva, corresponde a la unta
10 general ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones
11 que la Ley determina, así como realizar todas las funciones
12 que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad
13 dentro de la compañía. **ARTICULO ONCE.-**
14 **CONVOCATORIA:** Las convocatorias a junta general de
15 accionistas serán hechas por el Presidente y/o el Gerente
16 de la Compañía con ocho días de anticipación por lo
17 menos, al día fijado para la reunión; en este lapso no se
18 incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el fijado
19 para la reunión. La convocatoria se realizará por la prensa,
20 en periódico de mayor circulación en el domicilio de la
21 compañía y mediante comunicación escrita dirigida a la
22 última dirección de los accionistas registrada en la
23 empresa. El Comisario será convocado, especial e
24 individualmente, bajo pena de nulidad, salvo para el caso
25 de que la junta se constituyere, en universal, al amparo del
26 Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es, que, con la
27 concurrencia del cien por cien del capital social, se
28 constituya en cualquier lugar del territorio nacional,


ARG. LUCIO T. AGUIRRE COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE TRACHALA

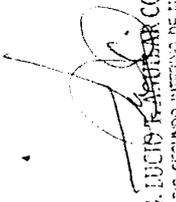

ARG. LUCIO T. AGUIRRE COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE TRACHALA

L.A.CNOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

-cinco-

0.334 T.L.

1 conozca y apruebe el orden del día y las resoluciones por
 2 unanimidad y los concurrentes suscriben individualmente el
 3 acta de la junta. La convocatoria a junta, ordinaria o
 4 extraordinaria, contendrá el lugar, día, fecha, hora y el
 5 objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones
 6 y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en
 7 la convocatoria.- **ARTICULO DOCE.- QUÓRUM:** Para que
 8 la junta general de accionistas, ordinaria o extraordinaria,
 9 pueda constituirse válidamente, deberá reunirse en el
 10 domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un
 11 numero de personas que representen por lo menos la
 12 mitad más uno del capital social.- Si la junta general no
 13 pudiere reunirse en primera convocatoria , lo hará en
 14 segunda con él numero de accionistas concurrentes y
 15 cualquiera sea el valor del capital que representen,
 16 debiendo así expresarse en la convocatoria que se haga,
 17 la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha
 18 fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos
 19 puntos expresados en la primera convocatoria.
 20 **ARTICULO TRECE.- MAYORÍA:** Salvo las excepciones
 21 estatutarias, las decisiones de la junta general serán
 22 tomadas por la mitad más uno del capital pagado,
 23 concurrente a ella. Los votos en blanco y las abstenciones
 24 se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta
 25 se considera negada.- **ARTICULO CATORCE.- QUÓRUM**
 26 **MAYORÍAS ESPECIALES:** Para que la junta general
 27 ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
 28 aumento o disminución del capital, la transformación de la



ALGO. DUCIN TRAFERAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE ICA



ALGO. DUCIN TRAFERAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE ICA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 Compañía la reactivación de la Empresa en proceso de
2 liquidación, la convalidación y en general cualquier
3 modificación de los Estatutos; habrá de concurrir a ella un
4 número de personas que representen la mitad más uno del
5 capital pagado, por lo menos.- Si no se obtuviese en
6 primera convocatoria el quórum establecido, se procederá
7 a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más
8 de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y
9 cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera
10 convocatoria; en esta segunda convocatoria, la junta
11 general podrá constituirse con la representación de la
12 tercera parte del capital pagado, particular que se
13 expresará en la convocatoria que se haga.- De no existir el
14 quórum requerido quórum se procederá a efectuar una
15 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
16 sesenta días contando a partir de la fecha fijada para la
17 primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta
18 general así convocada, se constituirá con el número de
19 accionistas presentes, debiendo expresarse este particular
20 en la convocatoria que se haga.- Para los casos previstos
21 en este artículo, las decisiones de la junta general serán
22 adoptadas con el voto favorable de la mitad más uno, por
23 lo menos, del capital pagado representado en cada
24 convocatoria en ella. Los votos en blanco y las
25 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-
26 **ARTÍCULO QUINCE.- DERECHO A VOTO:** En la junta
27 general cada acción pagada tendrá derecho a un voto: las
28 que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO

L.A.C**-seis-**NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 proporción a su haber pagado. **ARTICULO DIECISÉIS.-**
 2 **REPRESENTACIÓN:** Un accionista podrá ser representado
 3 en la junta general mediante carta, salvo que ostentare
 4 Poder Notarial, debidamente otorgado.- **ARTICULO**
 5 **DIECISIETE.- JUNTAS SIN NECESIDAD DE**
 6 **CONVOCATORIA:** De acuerdo a lo previsto en la Ley de
 7 Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad del
 8 capital pagado de la compañía, sea con la presencia de los
 9 accionistas o de sus representantes y siempre que ellos
 10 acepten por unanimidad y estén de acuerdo también
 11 unánimemente sobre los asuntos a tratar, la junta general se
 12 entenderá legalmente convocada, y quedará validamente
 13 constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional
 14 y podrán por lo tanto tomar acuerdos válidos en todos los
 15 asuntos; Debe elaborarse el acta de la junta la misma que
 16 deberá ser suscrita por todos, bajo sanción de nulidad.-
 17 **ARTICULO DIECIOCHO- LIBRO DE ACTAS:** Las
 18 resoluciones de las juntas generales así como una relación
 19 de las sesiones se hará constar en actas que se extenderán
 20 de acuerdo a la Ley en hojas móviles escritas a máquina o
 21 en ordenador, las mismas que serán foliadas con
 22 numeración continua y sucesiva, rubricadas una a una por el
 23 Secretario de cada la junta y por el Presidente, que hubiere
 24 actuado **CAPITULO SEXTO.- ARTICULO DIECINUEVE-**
 25 **DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será
 26 nombrado por la Junta General y durará **DOS AÑOS** en sus
 27 funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente.-
 28 **ARTICULO VEINTE.- FUNCIONES:** Son funciones del



ARG. LUCIO T. AGUIRRE COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA




ARG. LUCIO T. AGUIRRE COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 Presidente las siguientes: a) Presidir las sesiones de la junta
2 general; b). De acuerdo con las políticas fijadas por la junta
3 general , impartir órdenes e instrucciones para su
4 implementación.- c) Sustituir al Gerente en caso de
5 ausencia temporal o definitiva y en este último caso hasta
6 que la junta designe al titular.- d) Conjuntamente con el
7 Gerente realizar todos los actos de administración diaria de
8 las actividades de la compañía orientadas a la consecución
9 de su objetivo.- e) Conjuntamente con el Gerente nombrar y
10 remover al personal de la compañía; f) Firmar con el Gerente
11 las obligaciones de la compañía **ARTICULO VEINTIUNO.-**
12 **EL GERENTE:** La administración y la dirección de la
13 compañía estarán a cargo del Gerente, designado por la
14 junta, socio o no de la compañía. **ARTICULO VEINTIDÓS.-**
15 **DESIGNACIÓN:** El Gerente será elegido por la junta general
16 para un periodo de **DOS AÑOS**, pudiendo ser reelegido
17 indefinidamente.- **ARTICULO VEINTITRÉS.-**
18 **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Corresponde al Gerente, la
19 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
20 de manera individual. **ARTICULO VEINTICUATRO.-**
21 **ATRIBUCIONES Y DEBERES:** El Gerente tiene los más
22 amplios poderes de administración y manejo de los negocios
23 sociales con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las
24 instrucciones impartidas por la junta general de y en
25 coordinación con el Presidente.- En particular, a más de la
26 Representación Legal que le corresponde, tendrá los
27 deberes y atribuciones que se mencionan a continuación:
28 **UNO.-** Realizar todos los actos de administración y gestión


 ABG. LUCIO F. AGUIRRE COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

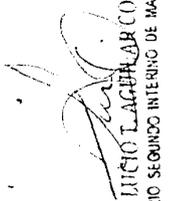

 ABG. LUCIO F. AGUIRRE COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA


 ABG. LUCIO F. AGUIRRE COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

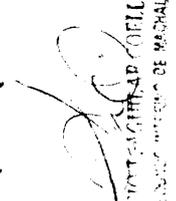
L.A.C~~-siete-~~NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 diaria de las actividades de la compañía orientadas a la
 2 consecución de sus objetivos; **DOS.-** Conjuntamente con el
 3 Presidente, nombrar y remover al personal de la compañía y
 4 fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y
 5 atribuciones; **TRES.-** Firmar con el Presidente las
 6 obligaciones que asuma la compañía; **CUATRO.-** Someter
 7 a consideración de la junta general un informe relativo a la
 8 gestión anual llevada a cabo en nombre de la compañía,
 9 informándole sobre la marcha de los negocios sociales:
 10 **CINCO.-** Formular a la junta general las recomendaciones
 11 que considere convenientes en cuanto a la distribución de
 12 utilidades y constitución de reserva; **SEIS.-** Designar
 13 Apoderados Especiales de la compañía así como constituir
 14 Procuradores Judiciales cuando considere necesario o
 15 conveniente hacerlo; **SIETE.-** Dirigir y supervigilar la
 16 contabilidad y actividades de la compañía; así como velar por
 17 el mantenimiento y conservación de los documentos de la
 18 misma. **OCHO.-** Formular balances al final de cada ejercicio
 19 económico y facilitar al Comisario el estudio de la
 20 contabilidad; **NUEVE.-** conjuntamente con el Presidente,
 21 abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra
 22 naturaleza y designar al o las personas autorizadas para
 23 emitir cheques o cualquier orden de pago contra las referidas
 24 cuentas; **DIEZ.-** Liberar y aceptar, endosar y avalar letras de
 25 cambio y cualquier otros actos de comercio; **ONCE.-** Cumplir
 26 y hacer cumplir las decisiones de la junta general ; **DOCE.-**
 27 Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que
 28 reconocen y amparan la Ley de Compañías y los presentes



ARG. LUCIO LAGUARDA COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ARG. LUCIO LAGUARDA COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 estatutos así como todas aquellas que sean inherentes a su
2 función y necesarias para el cabal cumplimiento de su
3 cometido.- **CAPITULO SÉPTIMO: DE LOS ÓRGANOS DE**
4 **FISCALIZACIÓN.- ARTICULO VEINTICINCO.- LOS**
5 **COMISARIOS:** La junta general de nombrará un Comisario
6 Principal y otro Suplente, los que durarán un año en el
7 ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente
8 reelegidos.- El Comisario, socio o no, tendrá todos los
9 derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas
10 por la Ley y los presentes estatutos.- **CAPITULO OCTAVO:**
11 **DEL EJERCICIO ECONÓMICO.- BALANCES, RESERVAS**
12 **Y BENEFICIOS ARTICULO VEINTISÉIS- EJERCICIO**
13 **ECONÓMICO:** El ejercicio económico a la compañía
14 finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.-
15 **ARTICULO VEINTISIETE.- APROBACIÓN DE**
16 **BALANCES:** No podrá ser aprobado ningún balance sin
17 previo informe del Comisario a disposición de quien se
18 pondrá dicho balance, así como las cuentas y documentos
19 correspondientes por lo menos treinta días antes de la fecha
20 en que se reunirá la junta general para conocerlos.- El
21 Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y el
22 informe del Comisario, estarán a disposición de los
23 accionistas, por lo menos con quince días de anticipación a
24 la fecha de reunión de la junta que deberá conocerlos.-
25 **ARTICULO VEINTIOCHO.- FONDO DE RESERVA LEGAL:**
26 La propuesta de distribución de utilidades contendrá,
27 necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al
28 diez por ciento (10%) de ella para la formación de la Reserva

ARG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



ARG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



L.A.C

-ocho-

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 Legal hasta que esta ascienda por lo menos el cincuenta
 2 por ciento (50%) del Capital Social.- **ARTICULO**
 3 **VEINTINUEVE.- RESERVAS FACULTATIVAS**
 4 **ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Del
 5 saldo repartible de los beneficios líquidos anuales, por lo
 6 menos un cincuenta por ciento (50%) será repartido entre los
 7 accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de
 8 ellos tenga en el capital social.- **DISPOSICIONES VARIAS**
 9 **ARTÍCULO TREINTA.- NORMAS SUPLETORIAS:** Para
 10 todo aquello que no haya disposición expresa estatutaria, se
 11 aplicarán las normas establecidas en la Ley de Compañías y
 12 demás leyes y reglamentos pertinentes vigentes a la fecha
 13 en que se otorga la escritura pública de constitución de la
 14 compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a
 15 estos estatutos.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y**
 16 **PAGO DE ACCIONES:** El capital de la compañía ha sido
 17 suscrito en su totalidad y pagado de la siguiente manera: **1)**
 18 La señora **ISABEL BIRMANIA OCHOA AMBULUDI**,
 19 suscribe treinta y dos acciones de veinte dólares de
 20 Estados Unidos de América cada una, lo que da un aporte de
 21 Seiscientos cuarenta dólares de Estados Unidos de América
 22 y paga en numerario el cincuenta por ciento de cada acción
 23 suscrita; **2)** El señor **FAUSTO EDINSON BORJA OCHOA**,
 24 suscribe cinco acciones de veinte dólares de Estados
 25 Unidos de América cada una, lo que da un aporte de Cien
 26 dólares de Estados Unidos de América y paga en numerario
 27 el cincuenta por ciento de cada acción suscrita; **3)** El señor
 28 **PABLO VICENTE JARAMILLO GRANDA**, suscribe una



DR. DIGNO T. AGUIRRE ARCOCELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE YAGUALA




DR. DIGNO T. AGUIRRE ARCOCELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE YAGUALA



L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 acción de veinte dólares de Estados Unidos de América
2 cada una, lo que da un aporte de Veinte dólares de
3 Estados Unidos de América y paga en numerario el
4 cincuenta por ciento de cada acción suscrita; **4)** El señor
5 **ENRIQUE DARWIN BORJA OCHOA**, suscribe cinco
6 acciones de veinte dólares de Estados Unidos de América
7 cada una, lo que da un aporte de Cien dólares de Estados
8 Unidos de América y paga en numerario el cincuenta por
9 ciento de cada acción suscrita; **5)** La señora **LIVIA MARÍA**
10 **SALAZAR**, suscribe una acción de veinte dólares de
11 Estados Unidos de América cada una, lo que da un aporte de
12 Veinte dólares de Estados Unidos de América y paga en
13 numerario el cincuenta por ciento de cada acción suscrita;
14 **6)** El señor **MANUEL YOVANI VALDIVIEZO JIMÉNEZ**,
15 suscribe una acción de veinte dólares de Estados Unidos de
16 América cada una, lo que da un aporte de Veinte dólares
17 de Estados Unidos de América y paga en numerario el
18 cincuenta por ciento de cada acción suscrita; **7)** El señor
19 **SEGUNDO HERIBERTO ENCALADA MACAS**, suscribe una
20 acción de veinte dólares de Estados Unidos de América
21 cada una, lo que da un aporte de Veinte dólares de
22 Estados Unidos de América y paga en numerario el
23 cincuenta por ciento de cada acción suscrita; **8)** La señora
24 **AIDA LASTENIA NIETO ABRIL**, suscribe una acción de
25 veinte dólares de Estados Unidos de América cada una, lo
26 que da un aporte de Veinte dólares de Estados Unidos de
27 América y paga en numerario el cincuenta por ciento de
28 cada acción suscrita; **9)** El señor **ROBERTO JAVIER**


 ARG. LUCHITA FAJARDO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA


 ARG. LUCHITA FAJARDO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA


 ARG. LUCHITA FAJARDO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.CNOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

-nueve-

0.334 T.L.

1 **ABRAHAM MINUCHE TRUJILLO**, suscribe una acción de
 2 veinte dólares de Estados Unidos de América cada una, lo
 3 que da un aporte de Veinte dólares de Estados Unidos de
 4 América y paga en numerario el cincuenta por ciento de
 5 cada acción suscrita; **10) El señor JORGE PATRICIO VEGA**
 6 **OCHOA**, suscribe una acción de veinte dólares de Estados
 7 Unidos de América cada una, lo que da un aporte de Veinte
 8 dólares de Estados Unidos de América y paga en numerario
 9 el cincuenta por ciento de cada acción suscrita; **11) El señor**
 10 **SERVIO AFRANITO TORRES**, suscribe una acción de
 11 veinte dólares de Estados Unidos de América cada una, lo
 12 que da un aporte de Veinte dólares de Estados Unidos de
 13 América y paga en numerario el cincuenta por ciento de
 14 cada acción suscrita. **ARTICULO TREINTA Y UNO:**
 15 **FORMA DE PAGO:** El cincuenta por ciento (50%) del capital
 16 suscrito, ha sido pagado en numerario, según consta del
 17 certificado de depósito bancario en la Cuenta de Integración
 18 de Capital de la compañía. El cincuenta por ciento (50%),
 19 restante se pagará en el plazo de dos años. **ARTICULO**
 20 **TREINTA Y DOS:** Los Permisos de Operación que reciba la
 21 Compañía para la prestación del servicio de transporte de
 22 carga pesada, serán autorizados por los competentes
 23 organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad
 24 por consiguiente no son susceptibles de negociación.
 25 **ARTICULO TREINTA Y TRES:** La compañía en todo lo
 26 relacionado con el tránsito y transportes terrestres se
 27 someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y sus
 28 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia


 ABG. LUCHIT F. AGUIRRE COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA


 ABG. LUCHIT F. AGUIRRE COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA


L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 dictaren los organismos competentes de tránsito.-
 2 **ARTICULO TREINTA Y CUATRO:** La Reforma del Estatuto,
 3 aumento o cambio de socios, unidades, variación del servicio
 4 y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo
 5 efectuará la Compañía, previo informe favorable de los
 6 competentes Organismos de Tránsito.- **ARTICULO**
 7 **TREINTA Y CINCO:** Si por efecto de la prestación del
 8 servicio debieran cumplir además normas de seguridad,
 9 higiene, medio ambiente u otros organismos deberán en
 10 forma previa cumplirlas. **CLÁUSULA QUINTA: DE LA**
 11 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO TREINTA Y**
 12 **SEIS.-** La compañía se podrá disolver por decisión de los
 13 accionistas reunidos en Junta General o por cualquiera de
 14 los causales previstos en la Ley de Compañías. En caso de
 15 disolución actuará como liquidador el Gerente o quien
 16 designare la Junta. **CLÁUSULA SEXTA:**
 17 **DECLARACIONES.-** Que los comparecientes expresan su
 18 conformidad con el texto de los estatutos que regirán a la
 19 compañía los mismos que aparecen transcritos en el
 20 presente contrato y que han sido discutidos y aprobados por
 21 los comparecientes. Los valores pagados por todos los
 22 accionistas se encuentran depositados en la cuenta de
 23 integración de capital, abierta en el Banco del Pichincha, a
 24 nombre de la compañía anónima que hoy se constituye,
 25 según consta del certificado que se agrega como
 26 documento habilitante, y autorizan al Doctor Everg Loor
 27 M., Abogado, para que realice los trámites pertinentes
 28 para la aprobación de esta escritura constitutiva de la


 ARG. LUCIO F. AGUIRRE COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA


 ARG. LUCIO F. AGUIRRE COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

-diez-

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 Compañía; así como, los trámites conducentes a que la
 2 Compañía pueda operar y funcionar legalmente.- 4) Se
 3 agrega como documento habilitante el certificado de
 4 depósito antes relacionado.- Usted, señor Notario,
 5 sírvase agregar las cláusulas de estilo necesarias para
 6 su validez.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma
 7 que queda elevada a Escritura Pública para que
 8 surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos
 9 legales que el caso requiere y leída que les fue a los
 10 comparecientes íntegramente por mí el Notario,
 11 aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo
 12 que doy fe. 2-----

13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



ARG. LUCIO FAGUIRE COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE BACHALA



Isabel Birmania Ochoa Ambuludi

SRA. ISABEL BIRMANIA OCHOA AMBULUDI

C. C. No. 070150917-6

Fausto Edinson Borja Ochoa

SR. FAUSTO EDINSON BORJA OCHOA

C. C. No. 070394398-5

Pablo Vicente Jaramillo Granda

SR. PABLO VICENTE JARAMILLO GRANDA

C. C. No. 070290562-1

Siguen firmas a.....

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 continuación.....

2

3

4





5 **SR. ENRIQUE DARWIN BORJA OCHOA**

6

C. C. No. 0703253641

7

8

9





10 **SRA. LIVIA MARÍA SALAZAR**

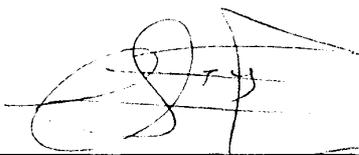
11

C. C. No. 070006616-0

12

13

14





15 **SR. MANUEL YOVANI VALDIVIEZO JIMÉNEZ**

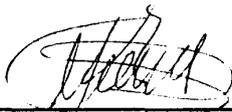
16

C. C. No. 110262262-6

17

18

19





20 **SR. SEGUNDO HERIBERTO ENCALADA MACAS**

21

C. C. No. 070093979-6

22

23

24





25 **SRA. AIDA LASTENIA NIETO ABRIL**

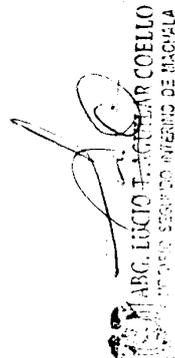
26

C. C. No. 070323858-4

27

28 Siguen firmas a.....


ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
INSTRUMENTOS DE NOTARÍA


ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
INSTRUMENTOS DE NOTARÍA



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 008-CJ-007-2006-~~CNTE~~ CONSTITUCION JURIDICA EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES CONSIDERANDO:



Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"SERVICIO Y TRANSPORTE FIDAP S.A."** con domicilio en la Ciudad de El Guabo, Provincia de El Oro, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente ~~nomina~~ **nomina de ONCE (11)** integrantes de esta naciente sociedad:



NO.	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACION
1	OCHOA AMBULUDI ISABEL BIRMANIA	070158917-6 ✓
2	VEGA OCHOA JORGE PATRICIO	070208050-8 ✓
3	BORJA OCHOA FAUSTO EDISON	070394398-5
4	JARAMILLO GRANDA PABLO VICENTE	070290562-1
5	BORJA OCHOA ENRIQUE DARWIN	070325364-1
6	NIETO ABRIL AIDA LASTENIA	070323858-4
7	TORRES SERVIO AFRANITO	090749833-1
8	SALAZAR LIVIA MARIA	070006616-0
9	VALDIVIEZO JIMENES MANUEL YOVANI	110262262-6
10	ENCALADA MACAS SEGUNDO HERIBERTO	070093979-6
11	MINUCHE TRUJILLO ROBERTO JAVIER	070186177-5

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

EN EL CAPITULO SEGUNDO.-ARTÍCULO UNO DEL OBJETO SOCIAL Después de "vehículos propios de la compañía, de los socios" **eliminar** "o de terceros contratados". Después de "toda clase de sociedades" **añadir** "de idéntico objeto social". Después de "necesarios y convenientes para el cumplimiento de su" **añadir** "idéntico". Después de "actividad incompatible con" **añadir** "idéntico".

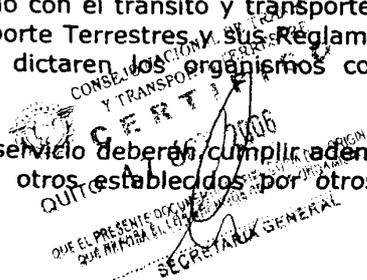
Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 246-CAJ-007-CJ-2006-CNTTT de Junio 22 de 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"SERVICIO Y TRANSPORTE FIDAP S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 012-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 27 de Junio de 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 246-CAJ-007-CJ-2006-CNTTT de Junio 22 de 2006, suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"SERVICIO Y TRANSPORTE FIDAP S.A."**, con domicilio en la Ciudad de El Guabo, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de Agosto de 2006.



Abg. Carlos Larrea Rosillo

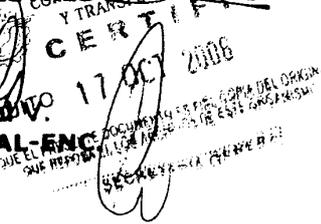
SUBSECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y ASESORIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Canjaja W.

SECRETARIA GENERAL-ENC



Mbchg

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7110506
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TORRES EGAS LOMBARDO ANIBAL
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/10/2006 10:19:01 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERVICIOS Y TRANSPORTE FIDAP S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/11/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

El Guabo, 19 DE OCTUBRE DEL 2006

Mediante comprobante No. **184960486**, el (la) Sr. **OCHOA AMBULUDI**

ISABEL BIRMANIA XX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **500.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **SERVICIOS Y TRANSPORTE FIDAP S.A**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

	NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
1	OCHOA AMBULUDI ISABEL BIRMANIA	320.00
2	BORJA OCHOA FAUSTO EDINSON	50.00
3	JARAMILLO GRANDA PABLO VICENTE	10.00
4	BORJA OCHOA ENRIQUE DARWIN	50.00
5	SALAZAR LIVIA MARIA	10.00
6	VALDIVIEZO JIMENEZ MANUEL YOVANI	10.00
7	ENCALADA MACAS SEGUNDO HERIBERTO	10.00
8	NIETO ABRIL AIDA LASTENIA	10.00
9	MINUCHE TRUJILLO ROBERTO JAVIER	10.00
10	VEGA OCHOA JORGE PATRICIO	10.00
11	TORRES SERVIO AFRANITO	10.00

TOTAL s.s. 500.00

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Sra. Lupe Bedoya R.

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

ESPACIO EN BLANCO

ECUATORIANA***** E33931222

CASADO FAUSTO BORJA

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

TOMAS OCHOA

BALVINO AMBULUDI

MACHALA 15/07/2003

REN 0098630

15/07/2015

CIUDADANIA 070150917 - 6

OCHOA AMBULUDI ISABEL BIRMANIA

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

28 MARZO 1957

001- 0122 00363 F

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO 1957

Notario Segundo Interino de Machala

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

287 - 0018 0701509176
NUMERO CEDULA

OCHOA AMBULUDI ISABEL BIRMANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
EL GUABO
PARROQUIA

EL GUABO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E33491222E

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

FAUSTO BORJA

ISABEL OCHOA

MACHALA 14/09/2006

REN 0289475

14/09/2018

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 070394398 - 5

BORJA OCHOA FAUSTO EDINSON

EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

28 AGOSTO 1978

002- 0089 00435 M

EL ORO/ EL GUABO

EL GUABO 1978

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

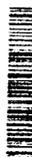
34 - 0006 0703943988
NUMERO CEDULA

BORJA OCHOA FAUSTO EDINSON
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
EL GUABO
PARROQUIA

EL GUABO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la(s) presente(s)4..... xerocopia(s) es
igual(es) al (a las) original(es).

19 OCT 2006

ABG LUCIO Y AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



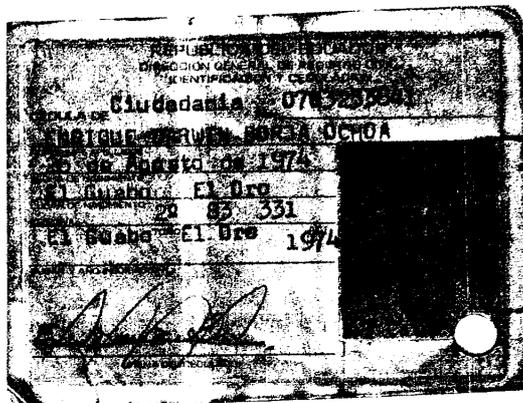
0231256



Abdy Lugo F. Aguilar Coello



Ecuatoriana
Soltero
Secundaria Estudiante
Fausto Borja Guaman
Isabel Ochoa
Machala, Abril 14/93
cuente de su titular



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

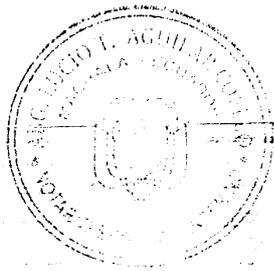
0733-8908
NUMERO
BORJA OCHOA ENRIQUE DARWIN
APELLIDOS Y NOMBRES
EL ORO
PROVINCIA
EL GUABO
PARROQUIA

07325500
CANTON
Enrique Borja
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO: Que la(s) presente(s) ³ xerocopia(s) es
igual(es) al la(s) original(es)

1-9 OCT 2006

ABDY LUGO F. AGUILAR COELLO
NOTARIO SECUNDARIO INTERINO DE MACHALA



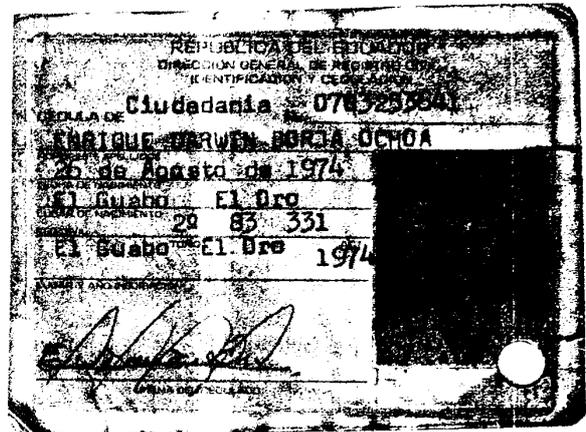
0231256



Signature



Ecuatoriana
Soltero
Secundaria Estudiante
rausto Borja Guaman
Isabel Ochoa
Machala, Abril 14/93
muerte de su titular



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

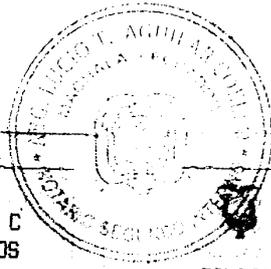
33 - 0006
NUMERO
BORJA OCHOA ENRIQUE DARWIN
APELLIDOS Y NOMBRES
EL GUABO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



...presente(s) 3... xerocopia(s) es

1 9 OCT 2006

ABT. RICARDO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SECUNDARIO INTERINO DE MACHALA



EQUATORIANA***** E333313222
CASADO JESUS FILIBERTO ORDÓÑEZ C
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CIUDADANIA 070006616 - 0

HERMELINDA SALAZAR
PASAJE 25/04/2006
25/04/2016
FECHA DE CADUCIDAD

SALAZAR LIVIA MARIA
EL ORO/PORTOVELD/PORTOVELD
11 JUNIO 1945
001- 0132 00395 F
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1945

REN 0261782
Efr



Livia Salazar de O

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

57 - 0055 0700066160
NUMERO CEDULA

Elecciones 2006
SALAZAR LIVIA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
OCHOA LEON/MATRIZ
PARROQUIA

PASAJE
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

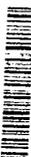
50 - 0199 1102622626
NUMERO CEDULA

Elecciones 2006
VALDIVIEZO JIMENEZ MANUEL YOVANI
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



presente (s) 4 xerox copia(s) es

19 OCT 2006

AGUILAR COELLO
SECRETARIO INTERNO DE MACHALA

ECUATORIANA***** V834312242

CASADO IRMA S QUEZADA URENA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SANTOS ENCALADA

SEVERINA MACAS

MACHALA 05/05/2004

05/05/2016

REN 0142066

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 070093979 - 6

ENCALADA MACAS SEGUNDO HERIBERTO

EL ORD/ARENILLAS/CHACRAS

24 JUNIO 1954

001- 0076 00215 M

EL ORD/ SANTA ROSA

SANTA ROSA 1954

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

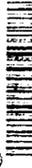
CERTIFICADO DE VOTACION

37 - 0063 NUMERO 0700939796 CEDULA

ENCALADA MACAS SEGUNDO HERIBERTO APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORD PROVINCIA MACHALA CANTON MACHALA PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V4831424E

VUENO DANNIN E. GONZALEZ PARRON

SENIOR

VICTOR NIETO SUZARA

ALMA ADEL SANCHEZ

MACHALA 30/05/2000

30/05/2006

0110107

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 070228858-4

NIETO ABRIL AIDA LASTENIA

EL ORD/MACHALA/MACHALA

10 JUNIO 1976

001- 002 01163 E

EL ORD/SANTA ROSA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

288 - 0036 NUMERO 0702288584 CEDULA

NIETO ABRIL AIDA LASTENIA APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORD PROVINCIA SANTA ROSA CANTON SANTA ROSA PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIA: Que la(s) presentada(s) 4 xerografía(s) es
fidelidad al (a las) original(es).

19 OCT 2006

LUICIO T. AGUILAR COBILLO
SECRETARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

PLAZA...
DIA OFICIAL...
RECONOCIDA...
...
MACHALA...
...



Robert J. ...



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2005

CERTIFICADO DE VOTACION

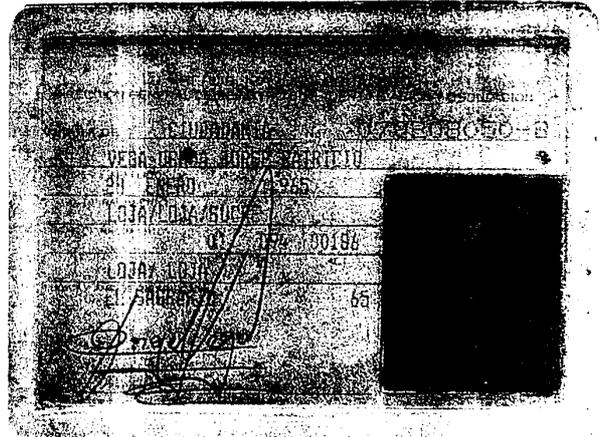
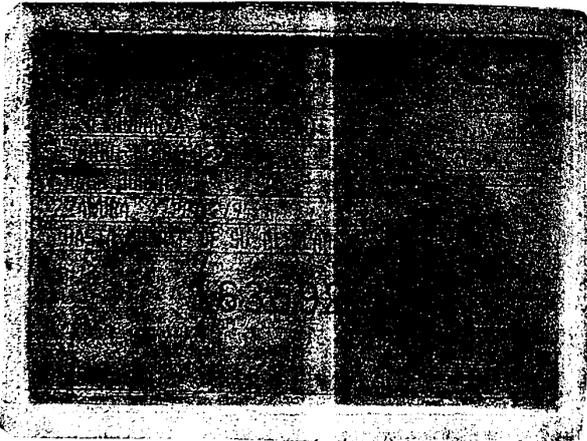
126 - 0118 NUMERO 0701861775 CEDULA

NUCHE TRUJILLO ROBERTO JAVIER ABRA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

177 - 0033 NUMERO 0702080508 CEDULA

VEGA OCHOA JORGE PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL GUABO
CANTON

EL GUABO
PROVINCIA

EL GUABO
PARRROQUIA

EL GUABO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que lo/s present(e) ... 3 ... xerocopia(s) es
(son) igual(es) al (a) las original(es).

MACHALA ... 19 OCT 2005 ... DE 2005

ABD ELUCI F. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABD ELUCI F. AGUILAR COELLO

LUCIO F. AGUIAR COELLO
SECRETARÍA EJECUTIVA

EQUATORIANA***** V3343V2442		REPUBLICA DEL ECUADOR	
CASADO ENERITA TAMAYO CURBICUS		DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
PRIMARIA EMPLEADO		CIUDADANIA No. 090749833-1	
INSTRUCCION ***** PROF/OCUR		TORRES SERVICIO AFRANITO	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		NOMBRES Y APELLIDOS	
ZOLA TORRES		01 ENERO 1940	
LUGAR Y FECHA DE EMISION		LUGAR DE NACIMIENTO	
GUAYAQUIL 20/10/99		LOJA/ESPINOLA/ANALIZA	
FECHA DE CADUCIDAD		REG. CIVIL 01 2 024 00046	
FORMA No. 0724551-99		LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION	
FIRMA DE LA AUTORIDAD		LOJA/ CALYAS 60	
PULGAR DERECHO		FIRMA DE LA AUTORIDAD	

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

154 - 0692	0907498331
NUMERO	CEDULA
TORRES SERVICIO AFRANITO	
APELLIDOS Y NOMBRES	
GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTON
XIMENA	
PARROQUIA	

José Torres Chisosa
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO de que la(s) presentada(s) en el presente documento es/son la(s) original(es) de los datos que se detallan a continuación:

Fecha: 19 OCT 2006

ARG. LUCIO F. AGUIAR COELLO
ROTORIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

SECRETARÍA EJECUTIVA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.334 T.L.

1 continuación.....

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. ROBERTO JAVIER ABRAHAM MINUCHE TRUJILLO

C. C. No. 070186177-5

SR. JORGE PATRICIO VEGA OCHOA

C. C. No. 070208050-8



SR. SERVIO AFRANITO TORRES

C. C. No. 090749833-1

ABG. LUCIO LAGUIAR COELLO
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ

SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, firmo y rubrico en veintidós fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.....



Abg. Lucio Laguiar Coello
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ

ABG. LUCIO LAGUIAR COELLO
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ

ABG. LUCIO LAGUIAR COELLO
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ

ABG. LUCIO LAGUIAR COELLO
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06.M.DIC.0277 de fecha 26 de Octubre del 2006, dictada por el **Ab. Necker Franco Maldonado**, Intendente de Compañías de Machala, habiéndose tomado nota al margen de la matriz de la presente Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada: **SERVICIOS Y TRASPORTE FIDAP S.A.**, otorgada ante mi Ab. Lucio Telvit Aguilar Coello, Notario Segundo del Cantón Machala, el 19 de Octubre del 2006;

Machala, 30 de Octubre del 2006



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

ZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo SEGUNDO, de la Resolución Número 06.M.DIC.0277-----

Machala, 30 de Octubre de 2006



ABG. LUCIO T. AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA



Abg. Lucio T. Aguiar Coello
NOTARIO SEGUNDO INTERNO
MACHALA - ECUADOR

CERTIFICO:- Que dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06.M.DIC.0277 de fecha 26 de Octubre del 2006, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Sr. Necker Franco Maldonado, mediante la cual se aprueba la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA SERVICIOS Y TRANSPORTES FIDAP S.A., procedo inscribir la presente escritura y resolución, en el Libro Mercantil con el Nro. 29 y anotado en el Libro Repertorio con el Nro. 992 con fecha de hoy-----

El Guabo, 30 de Octubre del 2006.

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Intendente de Compañías de Machala, en el Art. Segundo de la Resolución Nr. 06.M.DIC.0277 de fecha 26 de Octubre del 2006 con fecha de hoy-----

El Guabo, 30 de Octubre del 2006.